

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
168	15 Julio 1966	Decreto	Licencia municipal conductor auto - taxi	
169	15 Julio 1966	Decreto	apertura establecimiento	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede

De conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, se resuelve en conceder licencia municipal al conductor de auto-turismo de esta Ciudad a favor de D. Aquilino Dorot Figueras, domiciliado en Grupo Victoria P 29-2º 1ª y debido a cambio de apellidos por ser legalmente adoptado y que en la expedida anteriormente figuraba a nombre de D. Aquilino López Guzmán, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, se resuelve en conceder licencia municipal a favor de D<sup>a</sup> Josepa Bosch Muntserriat, para apertura de establecimiento dedicado al servicio de peluquería para señoras, apto para dos millones en Camino Viejo de Camonellas n.º 5H de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
170	15 Julio 1966	Decreto	Instalar un letrero lumi- noso	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede

que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gubernación, se acuerda en conceder licencia municipal a favor de D<sup>a</sup> Josefa Boscá (Montserrat), para instalar en el local saliente luminoso de dimensiones 60 x 86 cms. con la inscripción "Peluquería Señoras - Pepita" en la fachada de su establecimiento sito en la calle de Diego de Caspovellas n<sup>o</sup> 5H de esta ciudad, sin perjuicio del derecho de terceros y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,